

Santiago, 23 de Octubre 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1403509

Maipú, 23/10/2015

Lugar, fecha y hora

V	15"	$\Gamma \cap$	C

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 198	0, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio o	de Impuestos Internos
e instrucciones contenidas en la Cir	cular N° 21, de 2013, y:	

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- l°- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1403509 presentada por contribuyente MARCO ANTONIO MARDONES ROMO RUT de fecha 23/10/2015 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

MARCO ANTONIO

Nombre

Contribuyente, Representante Legal o Mandatario

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
70% del interés penal 70% de Multas asociadas al impuesto 8 de otras multas 20 de o
Notificación Res. Ex. N°1403509, de fecha 23 de Octubre de 2018, que incluye entrega de giros à de

Firma

RUT